



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0389** C.G.E.
Expte. N° (974676).-

PARANÁ; 24 FEB 2009



VISTO:

Los nuevos Diseños Curriculares para la Formación Docente de Educación Inicial y Primaria, elaborados participativamente por un Equipo Provincial de Desarrollo Curricular, dependiente de la Dirección de Educación Superior y aprobados mediante Resolución 5420/08 CGE; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Gestión Educativa ha llevado a cabo un proceso de transformación curricular de las carreras de Profesorado de Educación Inicial y Profesorado de Educación Primaria de los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal, en el marco de lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Provincial N° 9890/09 y el Anexo Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente, de la Resolución CFE N° 24/07;

Que en el ámbito provincial surge, en consecuencia, la necesidad que las Instituciones que cuenten con estas carreras implementen progresivamente, a partir del año académico 2009, el primer año de la nueva estructura curricular establecida en los Diseños Curriculares aprobados por Resolución 5420/08 CGE;

Que la implementación de la nueva estructura curricular supone un proceso de reubicación de los docentes que poseen horas cátedra en el anterior plan de estudios de las carreras mencionadas.

Que es decisión política garantizar el derecho a la estabilidad de los docentes titulares, de acuerdo al Artículo 16 del Estatuto del Docente Entrerriano y permitir la continuidad del personal suplente en cargo vacante.

Que han tomado intervención Jurado de Concursos de Nivel Superior y el Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencia Profesional de Títulos y Equivalencias de Estudios del Consejo General de Educación.

Que en consecuencia deben precisarse marcos regulatorios que permitan la reorganización de las plantas funcionales de los Institutos de Formación Docente y la reubicación de los docentes.

Qs

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0389** C.G.E.
Expte. N° (974676).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////



Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y poner en vigencia las Normas para la Reubicación del Personal Docente que se desempeña en el primer año de las Carreras de Profesorado de Educación Inicial y Profesorado de Educación Primaria, que se dictan en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal de la Provincia de Entre Ríos y que se establecen en el ANEXO I de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar el “Formulario de Declaración Jurada de solicitud para la Reubicación del Personal Docente de las carreras de Profesorado de Educación Inicial y Educación Primaria”, que se incorpora como ANEXO II a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: Establecer que las disposiciones de la presente Resolución son a efectos de la reubicación de los docentes, en el Primer año de la Carrera, para la implementación de los Nuevos Diseños Curriculares aprobados por Resolución N° 5420/08 CGE, que se implementarán a partir del año académico 2009.-

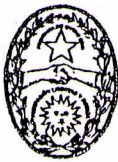
ARTÍCULO 4º: Establecer que las situaciones no previstas en la presente Resolución, serán considerados por el Consejo General de Educación, previa intervención de Jurado de Concursos y de la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección General de Planeamiento Educativo, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas y a través de estas a los Establecimientos Educativos. Pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

/Vg/Pmt
ES COPIA

Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo Gral. de Educación
de Entre Ríos

Prof. Claudia Estela Valloni
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION



Provincia de Entre Ríos

0389

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. N° (974676).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION



ANEXO I

NORMAS PARA LA REUBICACIÓN DE DOCENTES DE LOS PROFESORADOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE DE LA PROVINCIA

- 1- Todos los docentes, cuya situación de revista sea Titular (T), Suplente en Cargo Vacante (SCV) o Suplente Término Fijo (STF - de las carreras a término), de los Profesorados de Educación Inicial y Educación Primaria, deben ser reubicados en la totalidad de horas cátedra que posean en el primer año de dichos profesorados, en tanto hayan accedido a las mismas por Concurso de Antecedentes.
- 2- El criterio de prioridad, para realizar el proceso de reubicación, será la situación de revista que detente el docente; en primer lugar los docentes titulares, en segundo término los suplentes en cargo vacante.
- 3- Los docentes que hayan accedido a la cátedra según Resolución 2856/08 CGE, se reubicarán respetando los términos establecidos en dicha norma.
- 4- Los docentes, cuya situación se encuadre en lo estipulado en los puntos anteriores, deberán cumplimentar y presentar, en los Profesorados de Educación Inicial y de Educación Primaria en el/los que se desempeñan, el "Formulario de Declaración Jurada para la reubicación de docentes de los profesorados de Educación Inicial y Educación Primaria" (ANEXO II) en el plazo de diez (10) días hábiles, en el período comprendido desde del 23 de febrero al 10 de marzo del 2009.
- 5- Las solicitudes serán consideradas por el Consejo Directivo del Instituto, en el período comprendido del 9 al 13 de marzo de 2009. Una vez finalizado el proceso de consideración, la propuesta será elevada por la Rectoría del Instituto a la Dirección de Educación Superior y posteriormente a las reparticiones pertinentes del Consejo General de Educación.

Ops



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0389

C.G.E.

Expte. N° (974676).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION



////

- 6- Ante igualdad de condiciones de aspirantes para reubicarse a una determinada cátedra, la Rectoría planteará y elevará la situación suscitada, a consideración de Jurado de Concursos de Nivel Superior – CGE para su resolución.
- 7- Las situaciones no contempladas en este ANEXO, serán elevadas por la Rectoría de los Institutos Superiores de Formación Docente para ser consideradas por el Consejo General de Educación, previa intervención de Jurado de Concursos de Nivel Superior y de la Dirección de Educación Superior.
- 8- Los docentes deberán formalizar la aceptación por escrito, firmando el “Formulario de Declaración Jurada para la reubicación de docentes de los profesorados de Educación Inicial y Educación Primaria” que obra como ANEXO II de la presente Resolución.
- 9- El Consejo Directivo asignará a Funciones y/o Proyectos Institucionales, a aquellos docentes que no hayan podido ubicarse total o parcialmente en el Primer año de la Nueva Estructura Curricular, situación que será evaluada en el inicio del año académico 2010.
- 10- Los docentes en situación de revista Suplentes a Término Fijo (STF), en reemplazo de Titulares y/o Suplentes en Cargo Vacante y/o Suplentes a Término Fijo (por carrera a término), continuarán desempeñándose en la misma situación de revista, en la unidad curricular en la que se reubica el docente que reemplazan.
- 11- Los docentes reubicados que excedan el máximo de acumulación de horas permitida, como consecuencia del incremento de la carga horaria de las unidades curriculares, de la nueva estructura curricular, con relación al plan anterior, deberán encuadrar su situación en lo establecido en el Régimen de Incompatibilidades vigente.

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0389** C.G.E.
Expte. N° (974676).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION



ANEXO II

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA REUBICACIÓN DEL
PERSONAL DOCENTE EN LAS CARRERAS DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN
INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA**

Al/ a la Sr/a Rector/a, Prof.:.....

Institución:.....

Localidad:.....Departamento:.....

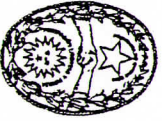
El/la que suscribe:.....

DNI/LC/LE N°:.....

Título/s y Núm. de Reg.:.....

.....

solicita a Ud. la reubicación de la/s siguiente/s hora/s cátedra, de acuerdo al siguiente detalle:

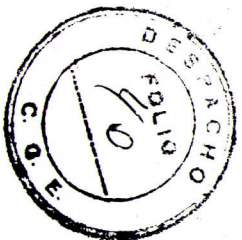


Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°
Expte. N° (974676).-
C.G.E.

0389



Carrera	Cátedra Actual	Carga horaria	Situación de revista	Unidad curricular a la que se postula / Año	Conformidad del Consejo Directivo SI / NO

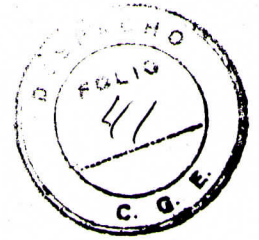
Op



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0389** C.G.E.
Expte. N° (974676).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION



Sin otro particular, atentamente.

Firma:.....

Aclaración:.....

Lugar y fecha:.....

La Rectoría del Instituto notifica a Ud. de la resolución del Consejo Directivo, en referencia a su solicitud de reubicación.

Lugar y fecha.....

Firma y sello

Notificación del/ de la docente:

Firma:.....

Aclaración:.....

Lugar y fecha:.....

Observaciones:.....
.....
.....

Handwritten signature